	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 32/19	O.C. Institucional Nº 32/19

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 25 OCT. 2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 367.444.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 98/2019.-
Descripción del Llamado: Suscripción a Servicios de Encuesta.-	
Proveedor: GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A **Correo electrónico:** info@wecon.com.py	**R.U.C.:** 80079058-8 **Teléfono:** 021 525 883

La presente orden tiene por objeto la contratación de los servicios que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios:

(Contrato Cerrado) – SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE ENCUESTAS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Suscripción a Servicios de Encuestas	Año	Unidad	2	10.000.000.-	**20.000.000.-**
					Precio Total (IVA incluido)	**20.000.000.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será a partir de la fecha que se establezca al efecto en el Acta de Inicio del Servicio, que será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo de prestación del servicio será de 30 (treinta) días a partir de la fecha que se establezca al efecto en el Acta de Inicio del Servicio que será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. -

LUGAR DE ENTREGA: Los servicios deberán ser realizados en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los productos y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. -

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, el Contrato/Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, **equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%)** del valor total de la factura correspondiente al servicio en el que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento, por cada día de atraso, deficiencia y/o incumplimiento. -

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03. En caso de no rescindir el contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente. La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Grupo Empresarial de Consultores S.A.
RUC: 80079058-8

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 32/19	O.C. Institucional Nº 32/19

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **10 %** del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio. -**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.444-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al ejercicio 2020 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A

.....	.....	25 OCT. 2019
Evelyn Judith Velázquez Directora	**Wilson David Semeghini** Director	..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

.....	.....	.....
María Emilia Acha Directora U.O.C.	**Silvia Núñez** Gerente G.P.L.	**Walter Zárate** Sub Gerente General S.G.G.A.F.